

PRÁCTICAS EXTERNAS GUÍA DEL ALUMNADO

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I INTRODUCCIÓN	4
¿Qué son las prácticas externas?	4
¿Cuál es su objetivo?	4
¿Se pueden convalidar por créditos?	4
Afiliación seguridad social	4
¿Qué normativa regula las prácticas externas?	5
¿Quién se ocupa de las prácticas externas en la facultad de matemáticas?	5
II REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	5
III DURACIÓN Y CRÉDITOS	6
IV ¿EN QUÉ EMPRESAS SE PUEDEN HACER PRÁCTICAS EXTERNAS Y QUÉ ACTIVIDADES SE HAN DE DESARROLLAR?	6
V PRÁCTICAS CURRICULARES	9
VI PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES	14
VII DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE	15
VIII LOS TUTORES DE PRÁCTICAS	16
IX INCIDENCIAS	18
X RELACIÓN ENTRE EL ESTUDIANTE, LA EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD	19
XI ACREDITACIÓN	19
XII INFORMACIÓN	19
XIII PREGUNTAS FRECUENTES	20

Las referencias a personas, colectivos o cargos figuran en esta guía en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los aspectos correspondientes en género femenino.

PRESENTACIÓN

Los estudios que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universitat de València tienen, además del propósito de formación académica, el objetivo de preparar al estudiantado para el desarrollo de su actividad profesional. Sin embargo, sólo la inmersión en el entorno profesional permite conocer la organización de los centros de trabajo en los que su actividad se desarrollará y, sobre todo, comprobar que los conocimientos adquiridos se pueden aplicar en trabajos que requieren reflexión, análisis crítico y capacidad de síntesis de las áreas estudiadas. Hacer posible todo ello es el principal objetivo de las prácticas académicas externas que se ofrecen desde la Facultad de Ciencias Matemáticas, con el apoyo imprescindible de la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València, ADEIT (Departamento de Prácticas en Empresa), y que os animamos a realizar.

I. INTRODUCCIÓN

■ ¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS?

Son una actividad de naturaleza formativa realizada por el/la estudiante y supervisada por un/a tutor/a de la empresa o institución donde se desarrolla la práctica y por un/a tutor/a académico/a de la Universitat de València.

■ ¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

Su principal objetivo es que el estudiantado pueda implementar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo, al mismo tiempo, la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

■ ¿SE PUEDEN CONVALIDAR POR CRÉDITOS?

Depende del tipo o modalidad de práctica externa que se realiza. Hay dos **Modalidades:**

• **Prácticas Curriculares (PC):**

Son actividades académicas configuradas como integrantes del plan de estudios, por lo que se corresponden con un módulo, materia o asignatura y, por tanto, tienen asignado un determinado nº de créditos.

En el caso del Grado en Matemáticas se trata de la Materia Prácticas Externas (código 35009) que tiene carácter optativo, se ubica en 4º curso del Grado y tiene asignados un total de 9 créditos ECTS.

En el caso del Máster en Bioestadística se trata de la Materia Prácticas Externas (código 42232) que tiene carácter optativo, se ubica en 2º curso del Máster y tiene asignados un total de 6 créditos ECTS.

• **Prácticas Extracurriculares (PEC):**

Son actividades que el/la estudiante puede realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios y, por tanto, no tienen créditos asignados, pero pueden ser incluidas en el Suplemento Europeo al Título, SET.

■ **AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL:**

A partir del 1 de enero de 2024, los/las estudiantes de prácticas académicas serán dados de alta en la Seguridad Social (Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo).

Según la normativa, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social corresponde:

- En el caso de las prácticas remuneradas: a la entidad que financie el programa y si hay cofinanciación, a la entidad que haga efectiva la contraprestación económica, como hasta el momento.
- En el caso de las prácticas no remuneradas: a la entidad en donde se desarrollen las prácticas, salvo que en el convenio se indique que sea la Universidad quien asuma dichas obligaciones.

■ ¿QUÉ NORMATIVA REGULA LAS PRÁCTICAS EXTERNAS?

Las Prácticas Externas están reguladas por el *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio*, y por el *Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València*, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universitat de València, el 26 de Junio de 2012. Todos los aspectos que tratan esas normativas se encuentran resumidos en esta guía o se hace referencia a los anexos que los recogen.

■ ¿QUIÉN SE OCUPA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS?

Existe una Comisión de Prácticas, presidida por el decano, o persona en quien delegue, e integrada por el coordinador de prácticas del centro, un profesor de la CAT y uno de cada CCA de los másteres de la Facultad, un miembro del personal de administración y servicios, un representante del estudiantado y un representante de ADEIT.

Entre sus funciones están:

- Proponer los modelos de programas de prácticas.
- Valorar las ofertas de prácticas recibidas.
- Establecer los procedimientos y criterios de asignación de prácticas a los/las estudiantes.
- Establecer, en su caso, requisitos y procedimientos de asignación para los/las estudiantes de programas de movilidad.
- Informar sobre las peticiones de reconocimiento como **PC** de la actividad profesional.
- Proponer a las comisiones de cada una de las titulaciones del centro un procedimiento para otorgar la calificación de matrícula de honor en las **PC**.

II. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Para realizar cualquier tipo de Práctica Externa hay unos requisitos básicos:

- Estar matriculado, en la UV, en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias a adquirir por el/la estudiante en la realización de la práctica.
- No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa por la Comisión de Prácticas de Centro.
- No mantener relación de parentesco hasta tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los tutores.

Además, en el caso del Grado en Matemáticas, dependiendo del tipo de práctica, existen unos siguientes requisitos:

Titulación	Tipo	Asignatura de que se matricula	Nº créditos superados para solicitarlas*	Nº créditos superados para realizarlas**
Grado en Matemáticas	PC	35009 Prácticas Externas	110 entre obligatorias y optativas	180 entre obligatorias y optativas
Grado en Matemáticas	PEC	-	-	≥120 entre obligatorias y optativas

*Los créditos superados para solicitarlas se refieren a la convocatoria de enero, cuyas actas serán las únicas disponibles en todo el periodo de solicitud.

**Los créditos superados para realizarlas se refieren al momento de la matrícula en el caso de las Prácticas Curriculares y al momento de inicio de la actividad en el caso de las Prácticas Extracurriculares.

IMPORTANTE: Los solicitantes de **PC** (110 créditos superados) que en el momento de la matrícula no cumplan el REQUISITO OBLIGATORIO de 180 créditos superados, no serán matriculados en la asignatura 35009 *Prácticas Externas*, pero pueden optar por realizar **PEC**. El/La estudiante Erasmus, sin el expediente actualizado se baremarán en base a las asignaturas que hayan cursado en esta Facultad.

En el caso del Máster en bioestadística, no se establecen requisitos de un número mínimo de créditos aprobados para realizar las prácticas.

III. DURACIÓN Y CRÉDITOS

Entendiendo por duración las horas totales, incluyendo las de estancia en la empresa y las dedicadas a entrevistas con los tutores, resultan las siguientes dedicaciones:

Titulación	Tipo	Asignatura de que se matricula	Nº créditos ECTS	Horas totales
Grado en Matemáticas	PC	35009 Prácticas Externas	9	180
Máster en Bioestadística	PC	42232 Prácticas Externas	6	150
Grado en Matemáticas	PEC	-	-	≤ 900

El estudiantado del Grado en Matemáticas puede realizar **PC** y **PEC** en el mismo curso académico siempre que sean autorizados por la Comisión de Prácticas de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

IV. ¿EN QUÉ EMPRESAS SE PUEDEN HACER PRÁCTICAS EXTERNAS Y QUÉ ACTIVIDADES SE HAN DE DESARROLLAR?

Se pueden realizar en empresas, instituciones o entidades públicas o privadas, de ámbito nacional o internacional, o en la propia Universidad. En particular, se dispone de algunas plazas con perfil investigador ligadas a proyectos de investigación realizados en la Facultad.

La Guía Académica de la asignatura **35009 Prácticas Externas** del Grado en Matemáticas, establece los modelos de programas de prácticas, por lo que en

caso de las **PC** las actividades a desarrollar deberán ajustarse a alguno de los siguientes modelos de programa:

PROGRAMA 1. Análisis Estadístico

EJEMPLO DE ACTIVIDADES

- Recopilación y almacenamiento y análisis de datos.
- Modelización estadística.
- Desarrollo de modelos estadísticos complejos.
- Uso de software estadístico específico.
- Elaboración de informes de resultados.

PROGRAMA 2. Modelización Matemática

EJEMPLO DE ACTIVIDADES

- Recopilación de datos y aplicación de técnicas de ajuste e interpolación.
- Resolución de ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales. Simulación de problemas de valores iniciales y de condiciones frontera. Comparación con datos reales y elaboración de informes de resultados.
- Desarrollo de nuevos modelos de modelización matemática y comparación con propuestas previas.
- Resolución de problemas de datos masivos mediante algoritmos y el uso de ordenadores.

PROGRAMA 3. Consultoría

EJEMPLO DE ACTIVIDADES

- Aplicación de técnicas matemáticas para el análisis de la información. Elaboración de informes.
- Modelización matemática.
- Planificación de la producción, gestión y control de inventarios.
- Diseño y gestión de redes de distribución. Optimización de itinerarios.
- Análisis y mejora de procesos.

PROGRAMA 4. Finanzas

EJEMPLO DE ACTIVIDADES

- Modelización de datos financieros.
- Desarrollo de modelos predictivos.

PROGRAMA 5. Informática

EJEMPLO DE ACTIVIDADES

- Gestión de bases de datos.
- Elaboración de algoritmos. Programación.

PROGRAMA 6. Investigación en Matemáticas

EJEMPLO DE ACTIVIDADES

- Asistencia en el desarrollo de proyectos de investigación. Recopilación de información bibliográfica, participación en seminarios y reuniones del equipo investigador.
- Investigación en métodos y técnicas matemáticas.
- Modelización matemática.
- Desarrollo de algoritmos para la investigación matemática.

PROGRAMA 7. Docencia Matemática

EJEMPLO DE ACTIVIDADES

- Docencia en asignaturas relacionadas con las Matemáticas en centros de educación secundaria.
- Desarrollo de material docente de matemáticas para niveles de educación secundaria.
- Desarrollo de propuestas de innovación educativa e investigación en educación de las matemáticas.
- Llevar a cabo talleres actividades matemáticas con un objetivo determinado y especificado.
- Participación como oyente en las clases de matemáticas impartidas en el centro, participación activa en las explicaciones razonadas en clase bajo supervisión de la persona docente responsable de la asignatura, preparación de materiales, elaboración de un aparte de la programación del aula, realización de esquemas y análisis de resultados, y organización y realización de actividades de apoyo al estudiantado.
- Organizar y gestionar situaciones de aprendizaje con estrategias didácticas con potencial didáctico y que consideren las características del estudiantado.
- Reuniones periódicas con el profesorado de matemáticas del centro para poner en común propuestas y resultados.

Las **PEC** estarán orientadas al desarrollo de competencias relacionadas con los estudios de Matemáticas.

Para el caso del Máster en Bioestadística la guía **42232** no especifica de forma explícita las actividades a realizar pero si las competencias que deberán desarrollarse durante las mismas que son:

- Tener un conocimiento integrador de las tareas a desarrollar por un bioestadístico.
- Interpretar un problema bioestadístico a partir de la descripción informal.
- Procesar y acondicionar los datos en un contexto real.
- Interactuar con profesionales de otras áreas de conocimiento.
- Explicar los resultados del análisis bioestadístico.

V. PRÁCTICAS CURRICULARES

➤ PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El/La estudiante debe rellenar el Formulario de Google en el periodo fijado.

<https://links.uv.es/ggngqS4>

➤ ADMISIÓN

Una vez comprobados los requisitos de los solicitantes se publicarán los listados de admitidos y excluidos en la web de la facultad.

➤ ORDENACIÓN

El alumnado se ordenará en función de la nota media del expediente académico.

➤ PRÁCTICAS (TRES MODALIDADES)

1. ELECCIÓN – RANKING

La oferta permite elegir en la fecha que se indique y según el orden establecido de acuerdo con el expediente del/de la estudiante, una de las plazas de prácticas externas de la oferta de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Prácticas Ofertadas: La relación de plazas ofrecidas, entre las cuales el estudiantado tiene que elegir, se expondrá en la página web de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València, ADEIT y en la web de la facultad.

En la relación figurarán los datos de la empresa, el departamento, el periodo de la práctica, el horario, los requisitos que tiene que cumplir el/la estudiante, el programa formativo o las actividades que hay que realizar en el periodo de prácticas y si hay remuneración o no.

Elección de la práctica: El alumnado admitido será convocado a una sesión híbrida de elección de plaza de prácticas en empresa. En esta sesión, el/la estudiante, siguiendo el orden de prelación publicado, tendrá que elegir la práctica entre las plazas ofrecidas.

Procedimiento:

1. Presentar la solicitud de prácticas a través del Formulario de Google (<https://links.uv.es/ggngqS4>), igual que cualquier estudiante.
2. Elección de la práctica, según la nota media del expediente, en una sesión híbrida.

2. AUTOPRACTICUM

El/La estudiante que cumpla con los requisitos necesarios para matricularse de las prácticas externas curriculares podrá, por iniciativa propia, localizar un puesto para realizar su práctica que denominamos *Autopacticum* cuya idoneidad será valorada por la Comisión de Prácticas de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Procedimiento:

1. Presentar la solicitud de prácticas a través del Formulario de Google Form ([https://links.uv.es/ggngq\\$4](https://links.uv.es/ggngq$4)), igual que cualquier estudiante.
2. Marcar en la solicitud la opción de *Autopracticum*.
3. El o la estudiante busca la empresa para realizar las prácticas.
4. El alumnado deberá de enviar el **anexo A y B, Autopracticum**, con copia a la empresa, a Adina Iftimi adina.iftimi@uv.es (Coordinadora de Prácticas de la Facultad) antes del 30 de junio de 2024.

En caso de querer realizar un Autopracticum, las condiciones que el/la estudiante ha de verificar pueden incluir:

1. Cumplir los requisitos de prácticas curriculares (**PC**)
2. Que el programa de actividad propuesto sea aprobado por la Comisión de Prácticas de la Facultad de Ciencias Matemáticas.
3. Que la empresa o institución con la que haya contactado para la realización de prácticas cuente con profesionales con formación específica para tutorizar al/a la estudiante en el desarrollo de las prácticas.

IMPORTANTE:

- En el caso de que el alumnado no consiga gestionarse un Autopracticum, el que presente no sea aceptado por la comisión o no lo aporte en el plazo establecido, elegirá una plaza de la lista de plazas vacantes de ADEIT.
- No se puede presentar un Autopracticum para dos o más puestos diferentes.
- No se puede realizar un Autopracticum en un puesto en el que exista relación de parentesco hasta de tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los tutores, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas de Centro.

3. RECONOCIMIENTO DE PE POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

Según el Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011, ACGUV 126/2011, la experiencia laboral y profesional acreditada puede ser reconocida en forma de créditos en la asignatura de Prácticas Externas.

➔ **El reconocimiento de créditos por la asignatura 35009 Prácticas Externas sólo se podrá solicitar cuando se cumplan los siguientes requisitos:**

- Cuando la experiencia laboral o profesional proceda de actividades con contrato laboral o actividades por cuenta propia.
- Cuando la actividad tenga una duración mínima de 6 meses, siempre y cuando se cubran las horas exigidas en la titulación.
- En caso de que la actividad haya finalizado, cuando se haya desarrollado dentro de los últimos tres años (a contar desde el periodo de presentación de solicitudes de prácticas).
- Cuando la actividad desarrollada esté relacionada con alguno de los programas de actividades, correspondientes a la titulación que está cursando el/la estudiante.

➔ **Solicitud del reconocimiento de prácticas:** el/la estudiante presentará la **solicitud de reconocimiento** en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Matemáticas durante todo el curso académico.

➔ **Documentos a aportar para reconocimiento de actividades con contrato laboral:** Informe de vida laboral y certificación de la empresa donde se concreten las actividades que el/la estudiante ha realizado y el periodo de tiempo trabajado, el cual debe coincidir necesariamente con el que consta en el informe de vida laboral.

➔ **Documento a aportar para reconocimiento de actividades por cuenta propia:** Certificado censal, certificado colegial o cualquier otra documentación que acredite que el/la estudiante ha ejercido dicha actividad y el periodo de tiempo trabajado.

➔ **Evaluación de las solicitudes de reconocimiento:** Las solicitudes de reconocimiento serán evaluadas por la Comisión de Prácticas. Los resultados se harán públicos en la Web de la Facultad de Ciencias Matemáticas y en la Web de ADEIT.

➔ **Resultados de la solicitud:**

- Cuando el resultado del reconocimiento sea **favorable**, el/la estudiante deberá abonar las tasas correspondientes (Ley de Tasas de la Generalitat), previamente a la incorporación de la asignatura de Prácticas en su expediente académico. La nota que aparecerá en su expediente será Apto.
- De no ser aceptado el reconocimiento, si el/la estudiante desea realizar **PC** deberá seguir el procedimiento ordinario descrito en los apartados anteriores.

➤ **PERIODOS DE REALIZACIÓN**

Los periodos en los que se puede realizar las prácticas externas del curso 2024-2025 son:

Fechas aproximadas	MODALIDAD
octubre a diciembre de 2024	PC
febrero a mayo de 2025	PC

Observaciones:

La realización de las **PC** del Grado en Matemáticas requiere 180 horas presenciales en el centro donde se realizan y, aunque los horarios pueden variar en cada oferta de práctica, se presupone una dedicación entre 6 y 9 semanas.

➤ **CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL GRADO EN MATEMÁTICAS**

CURSO 2024-2025	
Actividad	FECHAS-PLAZOS
INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	
Sesión informativa alumnado	25 de abril de 2024
Presentación de Solicitudes de Estudiantes <i>Formulario de Google (https://links.uv.es/ggngqS4)</i>	29 de abril – 29 de mayo de 2024
Presentación de “Autopracticums” por parte del alumnado	Hasta finales de junio de 2024
Resolución de AUTOPRACTICUM	Primera semana de julio
COMUNICACIONES	
Publicación relación personas admitidas y excluidas en el sistema de elección. <i>Web Facultat</i>	Primera semana de septiembre (pendiente de recepción de expedientes Erasmus)
Reclamaciones sobre relación personas admitidas y excluidas en el sistema de elección. <i>Secretaría de la Facultat</i>	Primer-Segunda semana de septiembre
Publicación ofertas aprobadas por la Comisión de Prácticas <i>Webs ADEIT y Facultat</i>	Primera semana de septiembre de 2024
ELECCIÓN DE PLAZAS	
Elección de plaza por los/las estudiantes)	Segunda semana de septiembre de 2024
INICIO DEL PRACTICUM	
Publicación relación de alumnos/as, práctica y tutor/a universidad <i>Secretaría de la Facultat y Facultat</i>	Tercera semana de septiembre de 2024
Entrega documentaciones de prácticas al estudiantado <i>E-mail a todos los agentes implicados: tutor/a de empresa, tutor/a académico/a y estudiantado</i>	Tercera-Cuarta semana de septiembre de 2024

➤ **CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL MÁSTER EN BIOESTADÍSTICA.**

CURSO 2024-2025	
Actividad	FECHAS-PLAZOS
INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	
Sesión informativa alumnos	29 de abril
Presentación de Solicitudes de Estudiantes <i>Formulario de Google (https://links.uv.es/ggngqS4)</i>	2 al 30 de mayo de 2024
Presentación de “Autopracticums” de los estudiantes	Hasta el 17 de junio de 2024
Resolución de AUTOPRACTICUM	Finales de junio
COMUNICACIONES	
Publicación ofertas aprobadas por la Comisión de Prácticas	Final de julio

<i>Webs ADEIT y Facultad</i>	
ELECCIÓN DE PLAZAS	
Elección de plaza por los/las estudiantes <i>Aula de la Facultad (a determinar)</i>	24 de septiembre de 2024
INICIO DEL PRACTICUM	
Publicación relación de alumnos/as, práctica y tutor/a universidad <i>Secretaría de la Facultad y Facultad</i>	mediados de octubre
Entrega documentaciones de prácticas al estudiantado <i>E-mail a todos los agentes implicados: tutor/a de empresa, tutor/a académico/a y estudiantado</i>	mediados de octubre

➤ **REUNIÓN INICIAL Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS**

Antes de ponerse en contacto con la empresa, el/la estudiante concertará una primera entrevista con su tutor/a académico; donde se le explicarán las cuestiones relativas al seguimiento y evaluación de la misma. No podrán iniciarse las prácticas hasta que no se reciba el correspondiente acuerdo de prácticas. Ante cualquier incidencia en este sentido, deberá contactarse con la Coordinadora de Prácticas, adina.iftimi@uv.es

Las actividades formativas se desarrollarán de acuerdo con la siguiente distribución, que se podrá modificar hasta un máximo de un 20% por tipo de actividad en función de necesidades puntuales:

Grado en Matemáticas

Trabajo presencial		Horas	Trabajo personal del o la estudiante		Horas
Entrevistas de orientación con el tutor/a de la Universitat	2%	4,5	Elaboración de los informes parciales	2%	4,5
Reuniones con el tutor/a externo	8%	18	Elaboración de la memoria de prácticas	8%	18
Asistencia al centro de prácticas	80%	180			
Totales		202,5	Totales		22,5

Máster en Biostatística

Trabajo presencial		Horas	Trabajo personal del o la estudiante		Horas
Entrevistas de orientación con el tutor/a de la Universitat	2%	3,75	Elaboración de los informes parciales	2%	3,75
Reuniones con el tutor/a externo	8%	15	Elaboración de la memoria de prácticas	8%	15
Asistencia al centro de	80%	150			

pràcticas				
Totales		168.75	Totales	18.75

➤ EVALUACIÓN

La evaluación de la práctica se basará en tres aspectos,

- **Valoración del tutor/a de la empresa:** el tutor/a externo responsable de la práctica emitirá un informe valorando los diferentes aspectos de su desarrollo por parte del o de la estudiante: organización, iniciativa, responsabilidad, interés, adecuación del nivel académico a las exigencias del puesto de trabajo, integración en el grupo de trabajo, grado de satisfacción por parte de los responsables de la empresa, asimilación de nuevas experiencias, etc.
- **Informes parciales:** el o la estudiante presentará al profesor/a tutor/a informes parciales referidos al desarrollo de la práctica, su adecuación al nivel académico, su integración en la empresa, los objetivos propuestos y el grado de cumplimiento de los mismos.
- **Memoria de prácticas:** en un plazo de 10 días desde la finalización de la práctica, el estudiantado presentará la memoria de la práctica. El profesor/a tutor/a, teniendo en cuenta toda la información anterior, será el encargado de la evaluación de las prácticas. En cualquier caso, y según la práctica, se especificará el peso de cada uno de estos apartados en la calificación final, siendo condición imprescindible la presentación de los informes parciales y de la memoria final para superar la asignatura, así como la asistencia a los Foros de empleo correspondientes.

VI. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

La **solicitud de PEC** permite, en cualquier momento del curso y a cualquier estudiante de la facultad, elegir una plaza de la lista de **PEC** disponible en ADEIT que cumpla con las condiciones para realizarla, ya que en caso contrario no se le facilitará la documentación al/a la estudiante. Como el/la estudiante que realiza **PC** tienen preferencia de elección; la oferta de **PEC**, que puede estar inicialmente vacía, se completará con la de **PC** una vez se haya terminado el proceso de selección de **PC**:

El alumnado dispondrá para utilizar, por curso académico, de 900 horas de prácticas extracurriculares y aparte sus horas de las **PC**.

Procedimiento:

Opción A: Presenta tu práctica.

- La empresa con la que hayas contactado para la realización de prácticas, deberá remitir a uvpracticas@uv.es el "Comunicado de Selección de Estudiante" debidamente cumplimentado. Este documento deberá remitirse mínimo 10 días antes del inicio de la

práctica en el caso de ser remunerada o 45 días antes del inicio en caso de no ser remunerada.

- ADEIT preparará la documentación de la práctica, y te la enviará por email con copia al/a la tutor/a académico/a y al/la tutor/a de empresa o entidad.

Opción B: Elige tu práctica.

- Escoge una plaza de práctica en “ofertas por titulación”, teniendo en cuenta que cumplas los requisitos indicados. (para poder escoger una plaza debe aparecer en la pestaña de prácticas extracurriculares)
- Cumplimenta el formulario que hay en la web de ADEIT e indica hasta un máximo de 3 plazas por orden de prioridad.
- Si pasados 15 días desde el envío del formulario las empresas no se han puesto en contacto contigo puedes elegir otra plaza del listado.
- ADEIT se pondrá en contacto contigo para confirmar la plaza elegida.

<http://www.adeituv.es/practic-as-en-empresas/estudiantes/como-solicitar-una-practica/>

Observaciones: El/La estudiante no puede ponerse en contacto con la empresa ni comenzar la práctica hasta que ADEIT se lo indique.

Las plazas ofertadas pueden sufrir cambios por motivos ajenos a ADEIT

INCLUSIÓN DE LA PRÁCTICA EN EL SET:

La realización de prácticas se incluirá en el suplemento europeo al título (SET). Para que las prácticas extracurriculares sean incluidas en el SET hace falta la evaluación positiva de empresa.

VII. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO

Derechos:

1. Recibir una copia del anexo de prácticas formativas.
2. Ser tutelados durante el período de ejecución de su práctica formativa por un profesor de la Universidad y por un profesional de la empresa, entidad o institución colaboradora.
3. Interrumpir la práctica por un motivo justificado, comunicándolo por escrito al Coordinador/a de Prácticas de Centro y a su profesor/a tutor/a.
4. Obtener una calificación del profesor/a tutor/a, cuando se trate de prácticas integradas en el plan de estudios.
5. Recibir un certificado por parte de la empresa, entidad o institución en la que ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento

Deberes:

1. Iniciar la práctica en la fecha y condiciones acordadas.
2. Comunicar a su profesor/a tutor cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la práctica formativa.

3. Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad en que consista la práctica, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas.
4. Presentar los informes periódicos durante la celebración de la práctica, y una memoria que refleje la actividad realizada, tras la finalización de la práctica.
5. Presentar el documento de finalización de la práctica. Es imprescindible la presentación de este documento para la calificación en acta de la práctica y cierre del expediente.
6. Si les fuera exigido, guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en la empresa, institución o entidad con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, así como a no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica, reflejados en el convenio que se suscriba, sin la autorización expresa en ambos casos de la empresa. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino también una vez finalizada ésta, por un período que, en su caso, establecerá la propia empresa. Esta circunstancia deberá ser recogida en un documento que se adjuntará al correspondiente anexo al convenio que regule su práctica.

VIII. LOS/AS TUTORES/AS DE PRÁCTICAS

Toda práctica debe tener necesariamente un/a tutor/a académico/a, profesor/a de la Universitat de València y un/a tutor/a de la empresa o institución. A continuación, destacamos algunos de sus deberes y derechos, indicados en el Reglamento de prácticas externas.

DEBERES Y DERECHOS DEL/DE LA TUTOR/A ACADÉMICO/A

Derechos:

1. Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del/de la estudiante a tutelar.
2. Recibir una copia del acuerdo de prácticas.
3. Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.
4. Recibir de la Universidad de València la información y el apoyo necesarios para tutelar a los estudiantes con discapacidad.
5. Obtener el reconocimiento y la acreditación de su actividad académica en los términos que establezca la Universitat de València, de acuerdo con su normativa interna.

Deberes:

1. Firmar el acuerdo de prácticas antes del inicio de las mismas.
2. Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo de prácticas, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las mismas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiantado.
3. Facilitar al/a la estudiante el calendario de tutorías para el seguimiento de las prácticas.

4. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el/la tutor/a de la entidad colaboradora.
5. Autorizar, en coordinación con el/la tutor/a de la entidad, las modificaciones que se puedan producir en el proyecto formativo.
6. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del/de la estudiante tutelado/a y emitir la correspondiente calificación cuando se trate de prácticas curriculares.
7. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor/a.
8. Informar al/a la coordinador/a de prácticas de centro de las posibles incidencias surgidas.
9. Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

DEBERES Y DERECHOS DEL/DE LA TUTOR/A DE LA EMPRESA/A

Derechos:

1. Recibir información acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
2. Obtener del/de la tutor/a académico/a la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
3. Obtener un reconocimiento de la Universitat de València por su actividad colaboradora, en los términos previstos en el acuerdo de prácticas.
4. Recibir de la Universidad, la información y el apoyo necesarios para tutelar a los estudiantes con discapacidad.
5. Obtener, previa petición, la tarjeta de la Universitat de València.

Deberes:

1. Firmar el acuerdo de prácticas antes del inicio de las mismas.
2. Acoger al/a la estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
3. Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
4. Coordinar con el/la tutor/a académico/a el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto formativo y establecer, en su caso, las modificaciones que puedan ser necesarias para el adecuado desarrollo de la práctica.
5. Informar al estudiantado de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
6. Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiantado para la realización de las prácticas.
7. Proporcionar al estudiantado los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
8. Prestar ayuda y asistencia al estudiantado para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la práctica.

9. Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del/de la estudiante.
10. Atender, en coordinación con el/la tutor/a académico/a, las posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las prácticas.
11. Facilitar al/a la tutor/a académico/a de la Universitat de València el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
12. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del/de la estudiante como consecuencia de su actividad como tutor/a.
13. Emitir y remitir al/a la tutor/a académico/a el informe final de las prácticas externas.

IX. INCIDENCIAS

SOBRE LOS ASPECTOS DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA:

Hay que ponerse en contacto con el Departamento de Prácticas de la Fundación Universidad-Empresa ADEIT (acuerdo de prácticas, seguros de accidentes y responsabilidad civil, inspección de trabajo)

SOBRE EL CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES:

Ante cualquier incidencia con la empresa, el/la estudiante deberá dirigirse al/a la tutor/a de la Universidad, quien analizará el problema y, si es necesario, contactará con la empresa para decidir si se debe:

- a. Continuar con la práctica con alguna modificación por parte de la empresa o por parte del/de la estudiante. En el caso de que se produzca algún cambio en los datos que figuran en el acuerdo de prácticas, el/la tutor/a de la empresa o institución cumplimentará y remitirá a ADEIT, con copia al/a la tutor/a académico/a, en el plazo de diez días desde su modificación, el [formulario de modificación de datos de la práctica](#)
- b. Dar por finalizada la práctica. En este caso deberá ser comunicado al/a la coordinador/a de prácticas del centro y solicitar que se le asigne al/a la estudiante otra empresa para poder completar sus créditos. El/La estudiante, deberá enviar por correo electrónico a ADEIT, con copia al/a la tutor/a académico/a y al/a la tutor/a empresa o institución, el [formulario de interrupción de la práctica](#), en el plazo máximo de diez días desde la interrupción.

SEGURO DEL/DE LA ESTUDIANTE:

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

A. En España

- **Prácticas remuneradas:** Asistencia en la Mutua de la empresa/institución que te ha dado de alta en la Seguridad Social.
- **Prácticas sin remunerar:** Seguir el protocolo indicado en la web de afiliación y cotización de la UV.¹

B. En países de la Unión Europea

- **Para Asistencia Sanitaria:** Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea y acredita estar en posesión de ella a través de una fotocopia
- **Para casos de Accidente y Responsabilidad Civil:** El/La deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Accidentes con la compañía de seguros OnCampus y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dicha cobertura.

En el caso de Responsabilidad Civil, con la póliza de la Universitat de València quedan asegurados todo el estudiantado que realice prácticas en empresas de la Unión Europea con una duración inferior a 60 días, por tanto, en caso de que se supere dichos días será necesario acreditar disponer de dicho seguro.

C. En países del resto del mundo

- **Para casos de Asistencia Sanitaria, Accidente y Responsabilidad Civil:** El/La estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con una compañía de seguros **ONCAMPUS** y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas.

X. RELACIÓN ENTRE EL/LA ESTUDIANTE, LA EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD

Dado el carácter formativo de estas prácticas, no derivará para la Empresa, Institución o Entidad obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni implica por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del estudiantado en las mismas.

Asimismo, la Empresa firmante no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con los/las estudiantes mientras éstos/as estén realizando las referidas prácticas.

XI. ACREDITACIÓN

Al finalizar el período en prácticas, el/la estudiante debe solicitar a su tutor/a en la empresa/institución un certificado, con mención expresa de la especialidad a que ha estado orientada su formación, su duración y en su caso, su rendimiento. ([Ejemplo formulario de certificado de prácticas para el/la estudiante](#))

XII. INFORMACIÓN

Sobre el contenido de las actividades: El/La profesor/a tutor/a de la Facultad asignado/a para la tutela de la práctica.

Sobre aspectos de formalización de la práctica (Acuerdo, cambios menores de calendario, etc.): Departamento de Prácticas de la Fundación Universidad-Empresa de la Universidad de Valencia ADEIT.

Silvia Vizcayno Climent: silvia.vizcayno@fundacions.uv.es

Tel.: 961583973

Otros: Coordinadora de prácticas de la Facultad de Ciencias Matemáticas: adina.affimi@uv.es

XIII. PREGUNTAS FRECUENTES

- 1. ¿Puede empezar la práctica si no tengo el acuerdo de prácticas?**
NO, porque no estaría dado de alta en la Seguridad Social.
- 2. ¿Las prácticas son remuneradas?**
Existen algunas prácticas que contemplan una bolsa económica para el/la estudiante, aunque las empresas no están obligadas a aportarla. En el caso que haya remuneración, se indica en la oferta y en el acuerdo de prácticas.
- 3. ¿Puedo tener vacaciones?**
El periodo y el horario de realización de las prácticas se ajustan a lo establecido en el ámbito profesional y en la empresa en donde se realicen. No obstante, los días de permisos y vacaciones han de solicitarse y acordarse con el/la tutor/a de la empresa en el marco del acuerdo de prácticas.
- 4. ¿La empresa debe permitirme acudir y prepararme los exámenes? ¿Debo recuperar esas horas?**
El/La estudiante tiene derecho a acudir a los exámenes que tengan, con aviso previo a la empresa y presentando la justificación correspondiente, quedando a criterio de esta la recuperación o no de esas horas. Por lo que respecta a la preparación de los exámenes, queda a criterio de cada empresa.
- 5. ¿Hasta cuándo puedo hacer prácticas extracurriculares?**
Puedes realizar un máximo de 900 horas de prácticas extracurriculares por curso académico, hasta septiembre, siempre que estés matriculado y cumplas con los requisitos establecidos.
- 6. ¿Qué relación existe entre estudiante, Empresa y Universidad?**
Dado el carácter formativo de estas prácticas, y según lo establecido por la regulación de las prácticas externas, no derivará para la empresa o institución obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni implicará por parte de estas, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del estudiante o de la estudiante en las mismas.
En el caso de que la empresa aporte una bolsa de ayuda, puedes ampliar la información en: [Alta estudiantes en la Seguridad Social](#).
Asimismo, la empresa firmante no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con el estudiante o la estudiante mientras estén realizando las referidas prácticas.